

10 - 32

RESOLUCION No. 0557 DE 2024
()

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 0010 de noviembre 28 de 2023, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la lotería del Cauca debe contratar el apoyo a la Gestión de planificación de la Lotería del Cauca, con enfoque en el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Integrado de Gestión y planeación MIPG. Apoyo a la Gerencia en la revisión legal de documentos que estime pertinente el Gerente, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$25.000.000.

Que la lotería del Cauca debe cancelar el reajuste de cesantías retroactivas definitivas de la señora María del Rocio Vidal Cabezas durante el año 2024, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro 2.1.7.01.01 Cesantías definitivas el valor de \$11.200.000

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

| | | |
|-----------------------------|---|-------------------------|
| 2.1.2.02.02.010 | Viáticos de los funcionarios en comisión | \$ 25.000.000,00 |
| 2.1.8.04.07 | Contribución de vigilancia – Superintendencia Nacional de Salud | <u>\$ 11.200.000,00</u> |
| TOTAL CONTRACREDITOS | | \$ 36.200.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

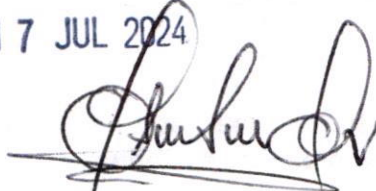
2.1 FUNCIONAMIENTO

| | | |
|--------------------------|---|-------------------------|
| 2.1.2.02.02.008.83990.01 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales Lotería | \$ 25.000.000,00 |
| 2.1.7.01.01 | Cesantías definitivas | <u>\$ 11.200.000,00</u> |
| TOTAL CREDITOS | | \$ 36.200.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2024 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **17 JUL 2024**



GUSTAVO ANDRÉS GONZÁLEZ VIÁFARA
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.
Revisó: María Cristina Revelo Ávila